



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0061 - 05 ENE 2016**

()

“Por la cual se modifica la Resolución No. 951 del 13 de julio de 2015 y se deroga la Resolución No. 1777 del 17 de noviembre de 2015”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 607 de 2007, el artículo 60 del Decreto Distrital No. 854 de 2001, Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, pueden transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados, a los empleados públicos del nivel directivo, vinculados al organismo correspondiente.

Que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que de manera específica el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, determina frente a la delegación para contratar, lo siguiente: “Artículo 12º.- De la Delegación para Contratar. *Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.*”

Que el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, establece que las Secretarías de Despacho, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0061 -**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 951 del 13 de julio de 2015 y se deroga la Resolución No. 1777 del 17 de noviembre de 2015”

de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho.

Que a su vez, el artículo 60 del Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que la ordenación del gasto conlleva la ordenación de pago, por lo cual esta última constituye una función propia de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que estas competencias podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que la Entidad expidió la Resolución No. 951 del 13 de julio de 2015 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto en la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones”*, la cual fue aclarada mediante la Resolución No. 952 del 13 de julio de 2015.

Que de manera adicional, mediante la Resolución No. 1777 del 17 de noviembre de 2015 se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 951 del 13 de julio de 2015 en el sentido de modificar la delegación de la ordenación del gasto con cargo a los proyectos de inversión 735 *“Desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá”* y 760 *“Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes”* del(a) subsecretario(a) al Subdirector(a) para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que por competencia administrativa y con el fin de facilitar y dar mayor agilidad a los procesos contractuales, se hace necesario modificar la delegación de la ordenación del gasto señalada en el artículo 1 de la Resolución No. 951 de 2015 y derogar la Resolución No. 1777 de 2015.

En merito de lo expuesto la Secretaria Distrital de Integración Social,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0061 - 05 ENE 2016

()
“Por la cual se modifica la Resolución No. 951 del 13 de julio de 2015 y se deroga la Resolución No. 1777 del 17 de noviembre de 2015”

RESUELVE:

Artículo 1: Derogar la Resolución No. 1777 del 17 de noviembre de 2015.

Artículo 2: Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 951 del 13 de julio de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2: La competencia para ordenar el gasto, adelantar los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección, sin límite de cuantía e independencia de su objeto, y todos los trámites y actos inherentes a los mismos serán delegadas así:

Cargo	Proyectos de Inversión o Funcionamiento
Subsecretario(a)	730 “Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”. 735 “Desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá” 765 “Políticas Humanas: servicios sociales con calidad.” 974 “Transparencia y Probidad de la SDIS”.
Director(a) de Gestión Corporativa	739 “Construcciones dignas adecuadas y seguras”. 750 “Servicios de apoyo para garantizar la prestación de los servicios sociales”. 758 “Adopción de un modelo de desarrollo organizacional para el talento humano”.
Director(a) de Análisis y Diseño Estratégico	759 “Fortalecimiento e innovación de tecnologías de la información y la comunicación”.
Director(a) Poblacional	721 “Atención integral a personas con discapacidad, familias y cuidadores: cerrando brechas”. 741 “Relaciones libres de violencias para y con las familias”.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0061 - 105 ENE 2016

“Por la cual se modifica la Resolución No. 951 del 13 de julio de 2015 y se deroga la Resolución No. 1777 del 17 de noviembre de 2015”

	<p>de Bogotá”.</p> <p>742 “Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica”.</p> <p>743 “Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle”.</p> <p>749 “Promoción del ejercicio y goce de los derechos de personas LGBTI”.</p> <p>760 “Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes”</p> <p>764 “Jóvenes activando su ciudadanía”.</p>
Director(a) Territorial	<p>738 “Atención y acciones humanitarias para emergencias de origen social y natural.</p> <p>753 “Fortalecimiento de la gestión local para el desarrollo humano en Bogotá”.</p>

Parágrafo 1: Lo anterior incluye la competencia de dar respuesta a las solicitudes o derechos de petición, atender los requerimientos provenientes de los entes de control político, disciplinario y fiscal, al igual que las diligencias derivadas del ejercicio de tales potestades, siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión - SIG, en concordancia con el literal e del artículo 11 del Decreto 607 de 2007, respecto de los temas relacionados con el proyecto a su cargo.

Parágrafo 2: El(a) Secretario(a) Distrital de Integración Social tendrá la ordenación del gasto respecto de la contratación en la cual no se comprometen recursos en dinero o en especie por parte de la SDIS.

Artículo 3: Las demás disposiciones de la Resolución No. 951 del 13 de julio de 2015 que no son objeto de modificación, ni contrarias al presente acto administrativo, continuarán vigentes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0061 - 05 ENE 2016**

()
“Por la cual se modifica la Resolución No. 951 del 13 de julio de 2015 y se deroga la Resolución No. 1777 del 17 de noviembre de 2015”

Artículo 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los **05 ENE 2016**

MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyecto : Mauricio Barragán – Asesor Subdirección de Contratación *M.B.*
Ajusto : Nicolas Losada Mahecha – Profesional O.A.J. *N.L.M.*
Pedro Leonardo Puentes Soler – Abogado O.A. *P.L.P.S.*
Reviso : Isabel Eugenia Belalcazar Peña Subdirectora de Contratación *I.E.B.P.*
Angélica Fernanda Camargo Casallas – Jefe Oficina Asesora Jurídica *A.F.C.C.*
Aprobó : Yolanda Almonacid Ramírez – Directora Gestión Corporativa *Y.A.R.*
Richard Ernesto Romero Raad – Subsecretario SDIS *R.E.R.R.*